



Consejo de
Auditoría Interna
General de
Gobierno

Gobierno de Chile

INFORME SOBRE ESTADO DE CUMPLIMIENTO

GABINETE PRESIDENCIAL N° 522/16

Mayo 2017

MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE LA PRESIDENCIA



<u>MATERIAS</u>	<u>PÁGINA</u>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. ASPECTOS METODOLÓGICOS	5
III. RESULTADOS	6

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo señalado en el Gabinete Presidencial (GAB. PRES.) N° 522 del 18 de abril de 2016, que complementa el Oficio Circular N° 16 del Ministerio de Hacienda, y que instruye sobre austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), debe publicar un informe con el estado de cumplimiento de ese instructivo. Con ese objetivo, la elaboración del presente informe ha considerado como antecedentes para su elaboración, la certificación de cumplimiento anual del Gabinete Presidencial N° 522, emitida por el auditor interno de cada organismo y los informes de verificación emitidos durante el período (2016), por el auditor interno de cada organismo.

De acuerdo a lo anterior, el presente informe considera para su elaboración tres aspectos relevantes de la información reportada por las Unidades de Auditoría Interna, los cuales permiten identificar el cumplimiento del instructivo:

- a) Un primer aspecto, se refiere a la certificación anual que se solicita realizar a los auditores internos de cada Servicio, la cual debe referirse al cumplimiento del Gabinete Presidencial N° 522. Dicha certificación se debe realizar por cada una de las medidas que se detallan en las instrucciones.

El auditor interno debe certificar cada una de las medidas (materias) contenidas en el Gabinete Presidencial N° 522. Para ello, el CAIGG dispuso en su página web de un formato de certificado que considera las medidas señaladas. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que existen medidas que se asocian a más de una certificación debido a que abarcan temas específicos, por lo que el auditor emite finalmente 11 pronunciamientos en el certificado anual.

- b) Un segundo aspecto relevante, es que la certificación anteriormente descrita considera que el auditor categorice el cumplimiento de las materias de acuerdo a la siguiente tabla:

CATEGORÍAS DEFINIDAS PARA LA CERTIFICACIÓN ANUAL DEL AUDITOR INTERNO	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
<p>Certifico que en esta materia, se ha dado cumplimiento al Gabinete Presidencial N° 522 y la Circular N° 16 y/o existe una implementación significativa de las acciones comprometidas.</p>	<p>El auditor certifica, en base a su verificación sobre una muestra representativa de información, que se ha dado cumplimiento a las instrucciones, no presentándose hallazgos en el Informe de Verificación y/o las acciones establecidas para subsanarlos cuentan con un alto grado de implementación.</p>
<p>Certifico que en esta materia, se ha dado cumplimiento en general al Gabinete Presidencial N° 522 y la Circular N° 16, salvo los hallazgos identificados en el informe de verificación de auditoría interna y/o existe una implementación parcial de las acciones comprometidas.</p>	<p>El auditor certifica, en base a su verificación sobre una muestra representativa de información que, en general, se ha dado cumplimiento a las instrucciones, presentándose ciertos hallazgos, descritos en el Informe de Verificación.</p>
<p>Certifico que en esta materia, no se ha dado cumplimiento al Gabinete Presidencial N° 522 y la Circular N° 16, dada la criticidad de los hallazgos identificados en el informe de verificación de auditoría interna y/o existe una implementación baja de las acciones comprometidas.</p>	<p>El auditor certifica, en base a su verificación sobre una muestra representativa de información, que no se ha dado cumplimiento a las instrucciones, presentándose hallazgos críticos o relevantes, descritos en el Informe de Verificación y/o que las acciones establecidas para subsanarlos cuenten con un bajo avance de implementación.</p>
<p>Certifico que en esta materia, durante el período de revisión, no se han efectuado gastos y/o no existe información que reportar.</p>	<p>El auditor certifica, en base a su verificación que no se han efectuado gastos y/o no existe información que reportar.</p>

- c) Por último, un tercer aspecto lo constituye el Informe de Verificación, ya que finalmente, el auditor debe verter su certificación en este informe, en el cual se describen los hallazgos, si estos existieran, que se han detectado en cada una de las materias contenidas en las instrucciones y el avance en la implementación de las acciones comprometidas, al cierre del año.

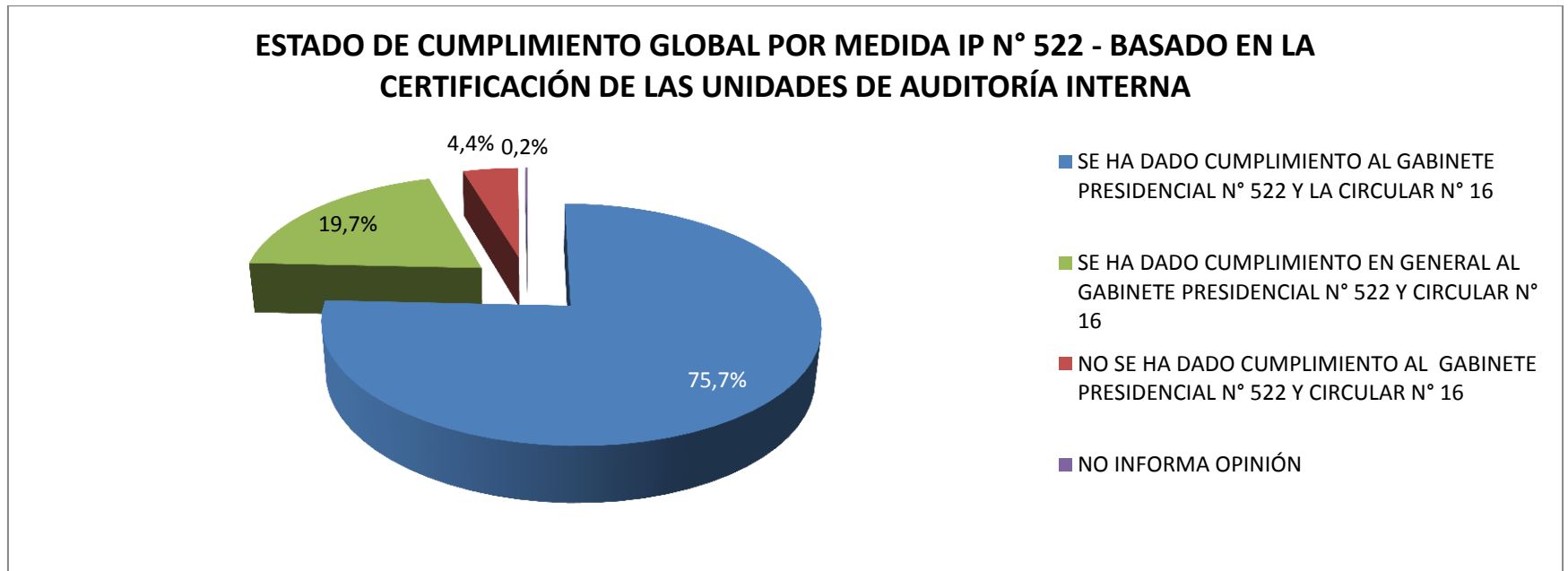
II. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Para realizar el análisis y verificar el estado de cumplimiento de las instrucciones emanadas del Gabinete Presidencial N° 522 que complementa el Oficio Circular N° 16 del Ministerio de Hacienda, se recibió el reporte de las entidades de la Administración Central del Estado, acerca del nivel de cumplimiento de cada materia o medida señalada en los antedichos cuerpos regulatorios, a través de la opinión del auditor interno de cada entidad, el cual de acuerdo a los señalados Gabinete Presidencial y Oficio Circular, es en quien recae la responsabilidad de dar aseguramiento al Jefe de Servicio de la adecuada observancia de las regulaciones e instrucciones que apuntan a la austeridad y transparencia en la ejecución del gasto a nivel presupuestario.

III. RESULTADOS

La conclusión sobre el estado de cumplimiento del Instructivo Presidencial N° 522, que a continuación se presenta, considera la certificación de las unidades de auditoría interna para cada una de las medidas revisadas. Es importante señalar que los resultados no contienen aquellas medidas en que se certificó que no se habían efectuado gastos en el período o no había información que reportar.

Considerando las categorías definidas para elaborar la Certificación, a continuación se presentan los niveles globales en que las unidades de auditoría interna que reportaron, han certificado el cumplimiento del Gabinete Presidencial N° 522 que complementa el Oficio Circular N° 16, tomando en cuenta la certificación realizada por cada una de las 11 materias contenidas en el Instructivo:



Del gráfico anterior, se puede observar que los Servicios Públicos u Organizaciones relacionadas, que reportaron en relación al cumplimiento de las 11 medidas o materias consideradas en el Gabinete Presidencial N° 522 informaron que en un 95,4% se ha dado “cumplimiento” o “cumplimiento en general” a las instrucciones contenidas en el señalado instructivo presidencial.